

LISTADO DE AYUDAS DENEGADAS RENHATA 2018. CASTELLON

PROVINCIA	NIF	NOMBRE DEL PROMOTOR	MOTIVO D.	EXPEDIENTE
CASTELLON	*****008W	MARTÍ COLL, ANTONIO	F	12/ 6045/2018
CASTELLON	*****602V	PRATS PASTOR, MIGUEL	F	12/ 6063/2018
CASTELLON	*****036W	ALVAREZ CASTILLO, GUSTAVO ADOLFO	E	12/ 6065/2018
CASTELLON	*****498D	SALVADOR PUERTO, JOSE	F	12/ 6066/2018
CASTELLON	*****598D	PACHÉS BUENO, MARIA DEL CARMEN	A	12/ 6069/2018
CASTELLON	*****008L	GALA SERRA, CARLOS	F	12/ 6089/2018

LEYENDA MOTIVOS DE DENEGACION

A	Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1, de la Base Quinta de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, al quedar acreditado que el edificio, en el momento de la solicitud de la ayuda, tiene una antigüedad inferior a 20 años, y no se trata de actuaciones de adaptación personas con diversidad funcional con una grado de discapacidad superior al 50 por 100.
B	Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Segunda de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, al no haberse acreditado que existen residentes con diversidad funcional y movilidad reducida.
C	Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la base Tercera de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, al quedar acreditado que las obras no están finalizadas en el momento de solicitud de las ayudas.
D	Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1, de la Base Segunda de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, al quedar acreditado que las actuaciones propuestas no se encuentran entre las actuaciones subvencionables.
E	Incumplimiento del apartado 2 de la Base Quinta de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, al NO quedar acreditado que la vivienda se destina a residencia habitual y permanente de su propietario, inquilino o usufructuario, dado que no está empadronado con anterioridad a la solicitud de las ayudas.
F	Incumplimiento de lo dispuesto en la base Duodécima de la Orden 1/2018, de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan Renhata, al no haberse subsanado los reparos del expediente publicado en el listado provisional de admitidos a la convocatoria, o haberse subsanado fuera de plazo.